CONTRATO N° 06/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 04/2017 ID Nº 322.118.-
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS – AD REFERÉNDUM"

*Entre la **Dirección General de Migraciones**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General, **el Abogado Ignacio Carlos Dellavedova Cosp**, con Cédula de Identidad N°917.435, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.** con R.U.C. Nº 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Alicia Insfrán**, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y **Álvaro Soria Miltos**, con Cédula de Identidad Nº 4.985.573, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
*El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, en relación a la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 04/2017** con **ID Nº 322.118**, para el **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS AD REFERENDUM"**, que se detalla en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 322.118.-***

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Contratación Directa Nº 04/2017*** *para el* ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS – AD REFERENDUM"****, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 160 de fecha 30 de Marzo de 2017.-*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	50202310-002	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS - AD REFERENDUM	CIMES	PARAGUAY	Unidad	BIDÓN	720	9.100.-	6.552.000.-
								PRECIO TOTAL	6.552.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes seis millones quinientos cincuenta y dos mil.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la orden de compra y conforme a la necesidad de la convocante, conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Eligio Ayala Nº 202 esq. Caballero, Edif. Aurora I, 2º Piso Oficina del Dpto. de Bienes y Servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los ***SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS*** *a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.*

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Así mismo el Departamento de Bienes y Servicios responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Unidad Operativa de Contratación, un informe de la recepción de los servicios de ***PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS****, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, ambos de forma mensual.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 02 *días del mes de* Mayo *del año 2017.*

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

TETÃREKUAI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Abg. Ignacio Dellavedova Cosp
Dirección General de Migraciones

Álvaro Soria Miltos
SOME S.A.C.I.A.